



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD: 080013110003-2018-00041-00
REF: AUMENTO DE ALIMENTOS DE MAYOR.
DTE: BRIGITTE BRENDA MURIEL BETANCOURT C.C. 22.492.034.
DDO: FERNANDO DAMIAS ARTUZ INSIGNARES C.C. 7.437.494

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante por medio de su apoderado ha presentado solicitud de adición de sentencia, estando dentro del término para el mismo, la adición consiste en solicitar que se imponga medida de embargo dentro del proceso en cuestión.

Respecto de la mencionada solicitud cabe destacar lo ya mencionado en la sentencia del 11 de septiembre del presente año, en la cual se menciona que no es necesario imponer medida cautelar de embargo por cuanto el demandado ha demostrado estar de acuerdo con la respectiva medida y no ha mostrado oposición al respecto; en este sentido se destaca que la medida cautelar de embargo es un mecanismo utilizado en caso de que el deudor se muestre resiliente a cumplir con su obligación, no siendo necesaria y en cierta forma excesiva cuando no hay oposición de su parte en el cumplimiento.

En razón de ello, el juzgado no ordenará la medida cautelar solicitada y denegará la solicitud presentada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 190
Fecha: 14 de noviembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
10 de noviembre de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e786294df46d0e3bcf539298208aea81e2d41ea6798c3ce0299fe333a88b8d2d**

Documento generado en 10/11/2023 12:20:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**